

**IX CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR  
EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIO SANITARIAS  
Convocatoria 2026-2027**

La Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria convoca, para el curso académico 2026-2027, una bolsa de ayudas destinada a las personas interesadas en cursar el *Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias*.

Los Másteres Universitarios en Investigación fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAH con la finalidad de cubrir la demanda de estudios de posgrado dedicados a la capacitación investigadora en las diferentes ramas de conocimiento, que faculte a los estudiantes para realizar estudios de doctorado en un abanico amplio de disciplinas. En el curso 2026-2027, se oferta el *Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias*.

**BASES**

1ª.- La ayuda consistirá en la aportación por parte de la Universidad de Alcalá de un 34% del coste del precio del crédito en primera matricula. El 66% restante del citado coste, deberá ser satisfecho por el/la alumno/a beneficiario/a de la ayuda.

La ayuda no comprende el importe de los precios correspondientes a los servicios administrativos, el seguro de accidentes, ni el reconocimiento de créditos, en su caso.

2ª.- Podrán beneficiarse de estas ayudas quienes resulten admitidos/as en el *Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias* a que se refiere la presente convocatoria y se matriculen, a tiempo completo, en esta enseñanza durante el curso académico 2026-2027.

3ª.- El coste total de las ayudas que se concedan se imputará en la partida presupuestaria 30170Z000.422D.481.09. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 27.600 €.

4ª.- Para obtener la ayuda habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Estar admitido/a en el Máster Universitario en Investigación a que se refiere la presente convocatoria y haber abonado la reserva de plaza correspondiente. Toda la información relacionada con el proceso de preinscripción se encuentra en página web de la [Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias](#) y también se podrá formalizar la [preinscripción en másteres universitarios](#).
- 2) No estar en posesión de un título que permita el acceso a estudios de Doctorado.
- 3) Ser residente en España o en otro país de la Unión Europea.
- 4) Acreditar, al menos, una de las siguientes circunstancias:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	09/03/2026 21:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a. Tener una nota media superior a 6 puntos en el expediente de la titulación universitaria que da acceso al Máster.
- b. Haber disfrutado de una beca de colaboración durante los estudios que dan acceso al Máster.
- c. Haber disfrutado de una beca con cargo a un proyecto o contrato de investigación durante los estudios que dan acceso al Máster.

Para acreditar las anteriores circunstancias, se deberá aportar necesariamente la siguiente documentación, en la [aplicación de preinscripción](#).

- d. Certificación académica, en base 10, de los estudios universitarios que te dan acceso al Máster.
- e. Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los puntos 4.2. y 4.3 de la convocatoria.
- f. Acreditación, en su caso, de beca de colaboración o beca con cargo a un proyecto o contrato de investigación.

**5ª.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de marzo de 2026 y finalizará el día 28 de agosto de 2026.** No obstante, en el caso de que se abra un plazo extraordinario de preinscripción, la fecha de presentación de solicitudes se asociará al mismo.

6ª.- Para realizar la solicitud, el/la estudiante deberá pinchar en el siguiente enlace <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/tramites-administrativos/impresos/solicitud-de-ayuda-para-cursar-master-universitario-en-investigacion/index.html>, y cumplimentar los datos.

7ª.- La concesión de la ayuda comporta a sus beneficiarios/as la obligación de realizar la matrícula del Máster a **tiempo completo**. La matrícula se realizará por Internet, en los plazos establecidos:

- Primer plazo: del 6 al 10 de julio de 2026.
- Segundo plazo: del 14 al 17 de septiembre de 2026. (solo para los/las beneficiarios/as admitidos/as en el plazo extraordinario de preinscripción)

En la siguiente dirección web:

<https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/tramites-administrativos/matricula/>

8ª.- El/la beneficiario/a de la ayuda deberá incorporarse al Máster en el que se ha matriculado en el periodo de inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

9ª.- La Resolución de la presente convocatoria de ayudas que adopte el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, será comunicada por correo electrónico a los/las interesados/as antes del 21 de noviembre de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	09/03/2026 21:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra dicha Resolución los/las interesados/as podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las interesados/as podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación. No podrá interponerse este Recurso hasta que no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación tácita del Recurso de Reposición, en el caso de que se hubiera interpuesto.

Alcalá de Henares, *firmado y fechado digitalmente*

LA VICERRECTORA DE POSGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Margarita Vallejo Girvés

*“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	09/03/2026 21:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I: CRONOGRAMA**

<b>Periodo de la convocatoria, publicación y aplicación informática abierta en la web</b>	19 de marzo a 28 de agosto de 2026
<b>Reunión de la Comisión de Valoración de las Becas (becarios/as y suplentes)</b>	13 de noviembre de 2026
<b>Comunicación a los/las interesados /as</b>	En la semana siguiente a su resolución (antes del 20/11/2025)
<b>Plazo de matrícula en la Secretaría de Alumnos/as de Estudios Oficiales de Posgrado</b>	Primer plazo: del 6 al 10 de julio de 2026. Segundo plazo: del 14 al 17 de septiembre de 2026. (solo para los/las beneficiarios/as admitidos/as en el plazo extraordinario de preinscripción)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	09/03/2026 21:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n1UaPEf32fgQ1usL0mmIHw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

